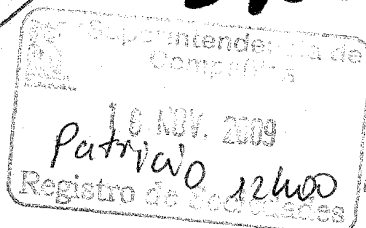
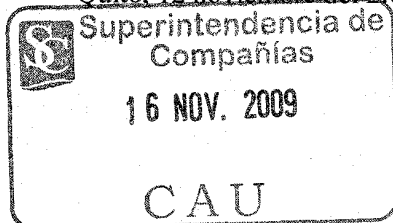


ESCAWEAR

39024



Quito, 12 noviembre del 2009.



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted que se cedieron participaciones de la compañía ECUATEVER Cía. Ltda., en el siguiente detalle:

1)

CEDENTE

Pablo Arturo Páez Noe
Ana Elba Estupiñán Rivadeneira

C.C. 170302752-2
C.C. 1703086007-2

Ecuatoriana
Ecuatoriana

CESIONARIO

Eliahu Grun Dukes
(casado - con disolución sociedad conyugal)

C.C. 170301081-7

Ecuatoriana

PARTICIPACIONES:

45

VALOR PARTICIPACIÓN:

US \$ 1,00 cada una.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:

US \$ 45,00

2)

CEDENTE

Pablo Arturo Páez Noe
Ana Elba Estupiñán Rivadeneira

C.C. 170302752-2
C.C. 1703086007-2

Ecuatoriana
Ecuatoriana

CESIONARIO

Janan Ernesto Vaca Ramírez
(casado)

C.C. 171024549-7

Ecuatoriana

PARTICIPACIONES:

21

Mr. V. Lora

U # -
V
Y. VARELA
18-10-09
A

VALOR PARTICIPACIÓN:

US \$ 1,00 cada una.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:

US \$ 21,00

Sobre estas cesiones constantes en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 15 de julio del 2.009 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe el 22 de octubre del 2009 y que se adjunta a la presente, se servirá tomar nota ya que la misma ha sido inscrita en el Libro de socios de la compañía.

Adicionalmente solicito a Usted una vez que tome nota de la presente cesión, me otorgue **DOS NÓMINAS DE SOCIOS ACTUALIZADAS.**

Particular que lo comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



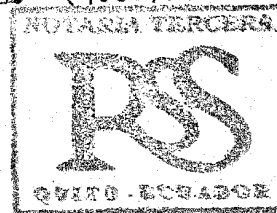
David Peter Nelson Lappley
Gerente General
ECUATEVER Cia. Ltda.

al.



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE - (4.607) -



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

SR. PABLO ARTURO PAEZ NOE

SRA. ANA ELBA ESTUPIÑAN RIVADENEIRA

A FAVOR DE:

SR. ELIAHU GRUN DUKES

SR. JANAN ERNESTO VACA RAMIREZ

CUANTIA USD. 66, 00

DÍ 3A . COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles quince (15) de julio del dos mil nueve, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: por una parte, el señor **PABLO ARTURO PAEZ NOE**, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, señora **ANA ELBA ESTUPIÑAN RIVADENEIRA**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; y

por otra parte, el señor **ELIAHU GRUN DUKES**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos al tener disuelta la sociedad conyugal como se desprende del documento que se adjunta al presente documento, y el señor **JANAN ERNESTO VACA RAMIREZ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y por los derechos que mantiene de la sociedad conyugal que mantiene formada.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Interviene por una parte; el señor **PABLO ARTURO PAEZ NOE**, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, señora **ANA ELBA ESTUPIÑAN RIVADENEIRA**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos en su calidad de **CEDENTES** a quien para efectos del presente contrato se les denominara los **CEDENTES**, y por otra, el señor **ELIAHU GRUN DUKES**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos al tener disuelta la sociedad conyugal, y el señor **JANAN ERNESTO**



NOTARIA
TERCERA

VACA RAMIREZ, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y por los derechos que mantiene de la sociedad conyugal que mantiene formada, **en adelante**

adelante y para efectos del presente contrato se los denominará **LOS CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) **ECUATEVER CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el siete de abril de dos mil cuatro, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe el veintiocho de abril de dos mil cuatro, con un capital social de cuatrocientos dólares por lo cual actualmente la totalidad del capital social se conforma de la siguiente forma: -----

Socios	Participaciones	Capital Suscrito y Pagado	Porcentaje
Eliahu Grun Dukes	134	\$ 134,00	33.50%
Pablo Arturo Páez Noe	66	\$ 66,00	16,50%
Turis Agro Neplo S.A.	200	\$ 200,00	50%
Total	400	\$ 400,00	100%

d) El cedente, **PABLO ARTURO PAEZ NOE**, y la señora **ANA ELBA ESTUPIÑAN RIVADENEIRA**, son legítimos propietarios de sesenta y seis participaciones de un dólar cada una, de la compañía **ECUATEVER CIA. LTDA**, que adquirieron cuando su estado civil era de casados, actualmente

divorciados y al no existir liquidación de la sociedad conyugal, comparecen en calidad de copropietarios.- c) La Junta General Universal de Socios de la Compañía **ECUATEVER CIA. LTDA.**, reunida en ésta ciudad de Quito el día martes catorce de julio de dos mil nueve, autorizó la cesión de participaciones que adelante se expresa, según consta Acta de dicha Junta que se acompaña como documento habilitante.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, se lleva a cabo la siguiente cesión de participaciones: **A) EL CEDENTE, PABLO ARTURO PAEZ NOE** cede cuarenta y cinco participaciones de un dólar cada una, al señor ELIAHU GRUN DUKES y al señor JANAN ERNESTO VACA RAMIREZ cede veintiún participaciones de un dólar. Por su parte, LOS CESIONARIOS, aceptan la cesión anteriormente detallada, de manera que el cuadro de socios y aportaciones de la compañía **ECUATEVER CIA. LTDA.** queda como sigue: -----

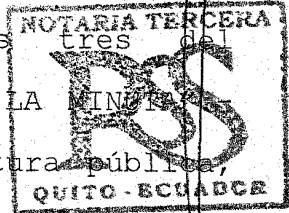
Socios	Participaciones	Capital Suscrito y Pagado	Porcentaje
Eliahu Grun Dukes	179	\$ 179,00	44,75%
Janan Vaca Ramírez	21	\$ 21,00	5,25%
Turis Agro Neplo S.A.	200	\$ 200,00	50%
Total	400	\$ 400,00	100%

CUARTA: ANOTACIONES.- De esta cesión se tomará razón al margen de la escritura original de constitución de la compañía y al margen de su inscripción en el Registro mercantil, y en el libro correspondiente de la compañía. **CLAUSULA FINAL.**- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para



NOTARIA
TERCERA

la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura".-(firmado) Abogado José Alberto Jaramillo Carvajal, matrícula once mil seiscientos tres del Colegio de Abogados de Quito."HASTA AQUÍ LA MINUTA Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Pablo Arturo Paez Noe
SR. PABLO ARTURO PAEZ NOE
C.C. 170302752-2

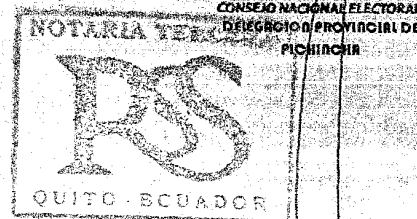
Ana Elba Estupinan
SRA. ANA ELBA ESTUPIÑAN RIVADENEIRA
C.C. 17-0308607-2

Eliahu Grun Dukes
SR. ELIAHU GRUN DUKES
C.C. 170301081-7

Janan Ernesto Vaca Ramirez
SR. JANAN ERNESTO VACA RAMIREZ
C.C. 171024549-7.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



Quito, 10 de Julio del 2009

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de la segunda vuelta de las elecciones generales del 14 de junio del 2009 al señor(a) Estefanía Rosadimera Amo Elba, portador(a) de la cédula de ciudadanía 170308601-2, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

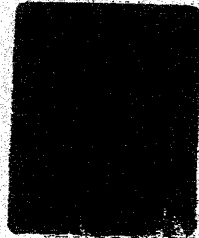
Edmó Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 170302752-2

PAEZ NOE PABLO ARTURO
 FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 15 FEBRERO 1951
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CÉDULA 001-1 0520 01559 M
 FICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951

Pablo Arturo
 FIRMA DEL CÉDULADO



ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD
 CIVILIZADO
 SUPERIOR
 INSTRUCCIÓN
 JOSE PAEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ISABEL NOE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 31/05/2017
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA M

REN 1580606

Pch



ECONOMISTA

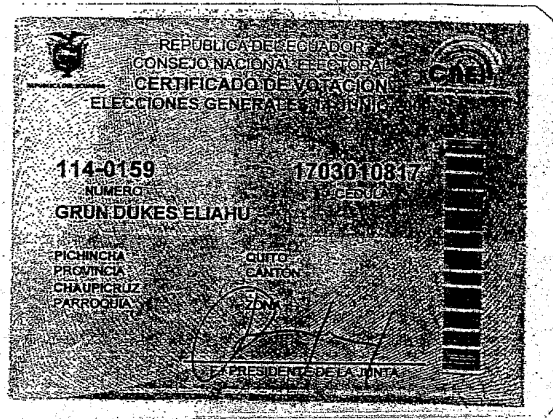
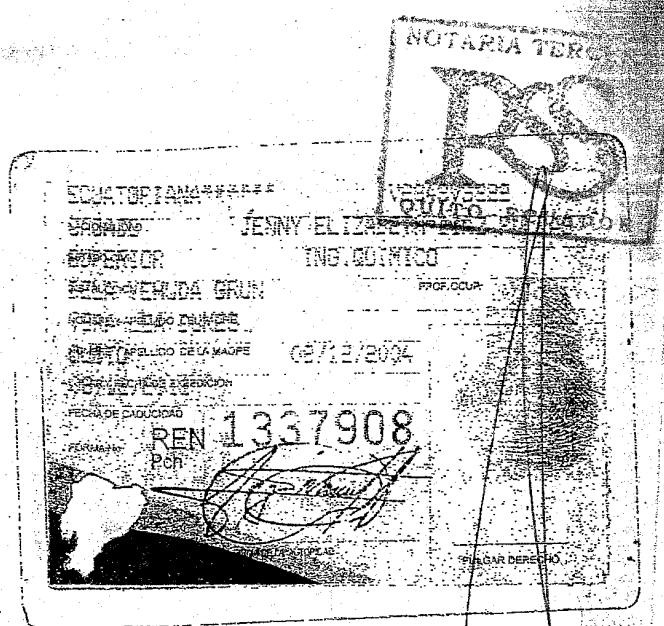
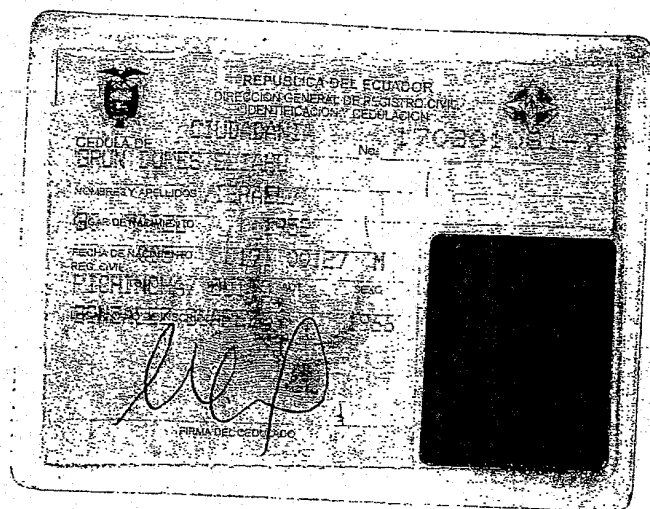



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

095-0133 1703027522
 NÚMERO CÉDULA
 PAEZ NOE PABLO ARTURO

FICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
BEHALCAZAR	
PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 4 Fojas, es reproduccion exacta del documento presentado ante lo suscrito. Quito a, 17 JUN 2009

DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 171024549-7

VACA RAMIREZ JANAN ERNESTO

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

06 FEBRERO 1969

REG CIVIL 001- 0113 00113 M

PICHINCHA/ CAYAMBE

CAYAMBE 1969

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

V3333V2222

CASADO

MAYRA ELIZABETH PROANO PILLIZA

SUPERIOR

TECNICO

GUSTAVO ENRIQUE VACA

ANGELA BEATRIZ RAMIREZ

PEDRO MONCAYO

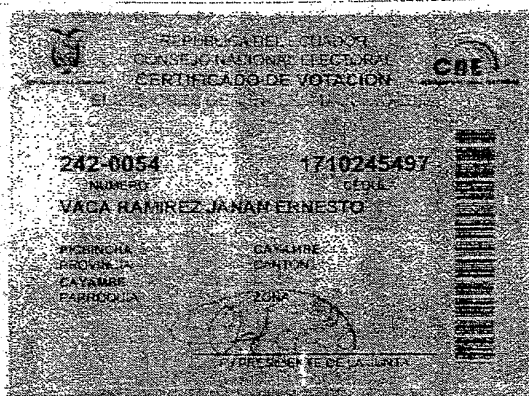
10/02/2009

10/02/2021

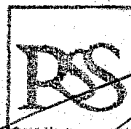
REN 2926032



PULGAR DERECHO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De SELS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. 15 JUL 2009
Quito _____



DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"ECUATEVER Cía. Ltda"**

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de julio del año dos mil nueve, a las dieciséis horas, en la oficinas de la compañía, se encuentran reunidos los socios de la compañía **ECUATEVER Cía. Ltda**", ELIAHU GRUN DUKES, propietario de ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar cada uno; PABLO ARTURO PAEZ NOE, propietario de sesenta y seis participaciones de un dólar cada una; y TURIS AGRO NELPO S.A., propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una, debida y legalmente representado por su gerente el señor David Peter Nelson Lappeley.

Actúa como Presidente, David Peter Nelson Lappeley, y como Secretario el señor ELIAHU GRUN DUKES.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado y de conformidad con lo dispuesto el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, y el Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

**1.- Cesión de Participaciones otorgada por PABLO ARTURO PAEZ NOE
a favor de ELIAHU GRUN DUKES y JANAN VACA RAMIREZ.**

Puesto en consideración el único punto del Orden del día, y luego de una breve deliberación, la Junta General de Socios autoriza la siguiente cesión: a) La cesión de participaciones de **PABLO ARTURO PAEZ NOE** cuarenta y cinco participaciones de un dólar cada una, al señor ELIAHU GRUN DUKES y al señor JANAN VACA RAMIREZ cede veintiún participaciones de un dólar, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente forma:

Socios	Participaciones	Capital Suscrito y Pagado	Porcentaje
Eliahu Grun Dukes	179	\$ 179,00	44,75%
Janan Vaca Ramírez	21	\$ 21,00	5,25%
Turis Agro Neplo S.A.	200	\$ 200,00	50%
Total	400	\$ 400,00	100%

Las cesiones son debidamente aceptadas por los cesionarios, por lo cual de esta cesión se deberá tomar nota en el Libro de Socios y Participaciones, así como realizar las gestiones legales del caso para la perfección de la misma

No habiendo otro asunto de que tratar, se declara un receso para la elaboración del Acta, reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

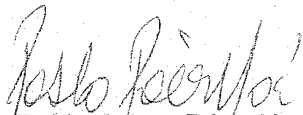
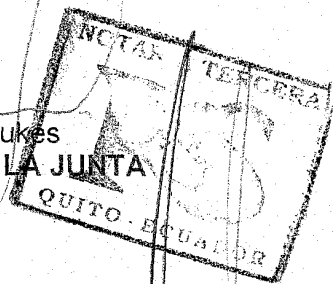
A las diecisiete horas, el Presidente declara clausurada la sesión. Firman los asistentes, junto con el Secretario que certifica.



Sr. David Nelson Lappely
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO

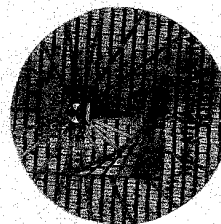


Eliahu Gran Dukes
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO



Sr. Pablo Arturo Páez Noe
SOCIO

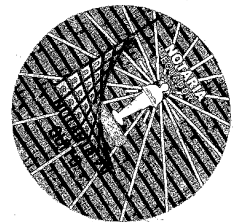
Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por PABLO ARTURO PÁEZ NOE Y ANA ELBA ESTUPIÑÁN RIVADENEIRA a favor de ELIAHU GRUN DUKES Y JANAN ERNESTO VACA RAMÍREZ, sellada y firmada en Quito, a quince de julio del dos mil nueve.—



no —

.....ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la **Compañía ECUATEVER CIA. LTDA.**, otorgada en esta Notaría el 07 de abril del 2004, tomé nota de la **Cesión de Participaciones** de la referida compañía celebrada en la Notaría Tercera de este cantón , el 15 de julio del 2009.- Quito, 07 de octubre del 2009.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

REGISTRO MERCANTIL, tomo 51, repertorio(s)-3547

Con esta fecha y al margen de la inscripción de constitución, constante a fojas 91, partida 33 en el Registro Mercantil del año 2.004, se tomó nota de la escritura pública celebrada el quince de julio del año dos mil nueve, ante el notario Tercer del Cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado, en la cual consta que el señor PABLO ARTURO PAEZ NOE, Divorciado y la señora ANA ELBA ESTUPIÑÁN RIVADENEIRA, Divorciada, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, celebrada el catorce de julio del año dos mil nueve, CEDE CUARENTA Y CINCO PARTICIPACIONES de un dólar cada una, al señor ELIAHU GRUN DUKES y al señor JANAN ERNESTO VACA RAMÍREZ, CEDE VEINTIÚN PARTICIPACIONES de un dólar cada una.-

Jueves, 22 de Octubre del 2009, 15:35:22

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS




EL REGISTRADOR
Dr. Edgar Manuel Cisneros Yopez
Registrador de la propiedad y mercantil
CAYAMBE MBO

